



ACTA DE SUSPENSIÓN No. DOS (002)
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.CTO- 126-2023

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMSERCOTA S.A. E.S.P. NIT 900.124.654-4
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR CETIME, COMPRENDIDO ENTRE EL CAMELLÓN DE LAS FLORES Y CALLE LIBERTADOR, Y VIA PIEDEMONTES Y CAMELLÓN VUELTA DE LA TRAMPA, EN EL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA - SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0071-2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCANTARILLADO COTA
NIT:	901.747.001-2
DIRECCIÓN:	Carrera 5 # 4 A SUR- 85 CAJICA, CUNDINAMARCA. Email: c.alcantarilladocota@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ALEJANDRA CARDENAS BARACALDO
IDENTIFICACIÓN:	1.076.623.941 de Tabio
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.114.489.144,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION ES DE CUATRO (4) MESES, Y SE CONTARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE COTA, EN SECTOR CETIME, COMPRENDIDO ENTRE EL CAMELLÓN DE LAS FLORES Y CALLE LIBERTADOR, Y VIA PIEDEMONTES Y CAMELLÓN VUELTA DE LA TRAMPA
INTERVENTOR:	AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S
NIT:	900.446.649-9
DIRECCIÓN:	CRA 5# 3-31 BOJACA – CUNDINAMARCA E-mail: cota.interalcantarillado@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	YURI CAROLINA DIAZ LIZARAZO
IDENTIFICACIÓN C.C.:	1.032.364.469
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	27 DE OCTUBRE DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	30 DIAS
FECHA DE LA PRORROGA No 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	27 DE NOVIEMBRE DE 2023





TIEMPO DE LA PRORROGA No 1 AL ACTA DE SUSPENSION No 1	60 DIAS
FECHA DE REINICIO No 1	26 DE ENERO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION NO 2	12 DE MARZO DE 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSION NO 2	34 DIAS

En Cota Cundinamarca, a los doce (12) días marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se reúnen en las instalaciones de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN quien es mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.635354 expedida en Tunja, en calidad de Gerente y FERNANDO BONILLA GIL como Supervisor del presente contrato de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P, MARIA ALEJANDRA CARDENAS BARACALDO como Representante Legal del CONSORCIO ALCANTARILLADO COTA en calidad de Contratista y YURI CAROLINA DIAZ LIZARAZO, como Representante Legal del AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S en calidad de interventor, con el fin de realizar el acta de la suspensión No 2 de la ejecución del mencionado contrato a partir del doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el pasado veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se celebró el contrato de obra pública No. CTO - 126 de 2023 entre el CONSORCIO ALCANTARILLADO COTA, identificado con el NIT. 901.747.001-2 legalmente representado por MARIA ALEJANDRA CARDENAS BARACALDO en su calidad de CONTRATISTA y, EMSERCOTA S.A. E.S.P., identificada con NIT. 900.124.654-4 en calidad de contratante.

Que el día veintiséis (26) de septiembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato de obra No. CTO – 126 de 2023.

Una vez perfeccionado el contrato de obra No. 126 de 2023 entre las partes involucradas, además del perfeccionamiento y legalización de las actividades con el acta de inicio, se realizaron las actividades correspondientes por parte del contratista de obra, en cuanto a los ajustes de diseños, Cuales se encuentran debidamente aprobados.

Que mediante oficio No C.A-2023-126-034 dirigido al consorcio Agroambiental Interventoría y obras civiles S.A.S (contrato 27-2023), quien ejerce la interventoría del contrato No 126 de 2023, se solicita suspensión del contrato exponiendo las siguientes razones:

SOLICITUD CONTRATISTA





“El CONSORCIO ALCANTARILLADO COTA, en estricto cumplimiento del contrato al que hace referencia, actuando en nuestras responsabilidades como contratista De la obra, y considerando que a la fecha se han efectuado los ajustes a diseños correspondientes, que hacen parte del alcance contractual, siendo necesario iniciar la ejecución de actividades de obra, se solicita:

A la interventoría se tenga en cuenta que de acuerdo a las directrices relacionadas en comité No 05 del 16 d febrero de 2024, se tenga en cuenta que nates de realizar cualquier actividad de obra, es necesario contar con un proceso modificadorio, toda vez que, de no ser así, se estaría incurriendo en hechos cumplidos, los cuales no son beneficiosos dentro del marco legal de contrato de obra No 126 de 2023.

El día 07 de marzo de 2024 se realizó el comité No 6, se solicitó por parte de la supervisión una ampliación al periodo de suspensión del contrato presentando en el comunicado No C.A-223-126-030, TENIENDO EN CUENTA LOS TRAMITES QUE SE DEBEN ADELANTAR EN CUANTO AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA INCLUSION DE LOS ITEMS NO PREVISTOS Correspondientes del convenio y el contrato de obra No 126 de 2023.

Por lo anterior, se solicita a la interventoría avalar la solicitud correspondiente a la suspensión del contrato de obra No 126 de 2023 por un periodo de dos (02) meses y 20 días, hasta el 15 de abril de 2024, desde la fecha de reinicio del contrato 26 de enero de 2024, de manera tal que se pueden adelantar los tramites modificadorios pertinentes y de esta manera incluirlos dentro del contrato de obra No 126 de 2023.

El consorcio ALACANTARILLADO COTA, menciona que es fundamental tener presente que en el municipio actualmente se están presentando condiciones climáticas de lluvias, lo cual podría generar posibles retrasos adicionales en el desarrollo de las actividades.

Mediante oficio No ofic-046-127/2023 interventoría allega la solicitud de suspensión del contrato, en los siguientes términos:

AVAL DE INTERVENTORIA

“En cumplimiento al contrato de interventoría No 127 de 2023 y nuestras obligaciones contractuales, y de acuerdo con la solicitud realizada por parte del contratista de obra mediante comunicado No.CA-2023-126-064 DEL 07 D EMARZO DE 2024, DONDE SE EXPRESA LA NECESAIDAD DE REALIZAR LA SUSPENSION del contrato de obra No 126 de 203, la interventoría aclara:





Que, de acuerdo a las condiciones actuales de ejecución del contrato de obra No 126 de 2023, donde se encuentra finalizada y aprobada por Emsercota la etapa de ajustes a estudios y diseños, y teniendo en cuenta que se deben adelantar los tramites del modificadorio correspondiente, de acuerdo a las directrices realizadas por parte de la supervisión municipal y gerencia de Emsercota, en comité del 06 de marzo de 2024, se debe contar con un tiempo prudencial para los trámites administrativos, respectivos de manera que no se afecten los tiempos de ejecución del contrato.

Por lo anterior, y velando por la correcta ejecución administrativa y jurídica del contrato de obra No 126 de 2023, la interventoría AVALA la solicitud realizada por parte del contratista de obra y recomienda a la entidad contratante la suspensión del contrato de obra No 126 de 2027 desde el 27 de enero con fecha tentativa de posible reinicio el 15 de abril de 2024.

Que el contratista, la interventoría y EMSERCOTA SA ESP, encuentran viable conforme a la solicitud y aprobación por parte de la interventoría; adelantar la suspensión No 2 del contrato de obra No. CTO-126-2023, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR CETIME, COMPRENDIDO ENTRE EL CAMELLÓN DE LAS FLORES Y CALLE LIBERTADOR, Y VIA PIEDEMONTE Y CAMELLÓN VUELTA DE LA TRAMPA, EN EL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA - SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0071-2023 en consideración al trámite requiere un plazo prudente estimado de un (1) mes y tres (03) dias.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato de Obra Pública No. -126 de 2023, desde el doce (12) de marzo de 2024 hasta el quince (15) de abril de 2024 inclusive.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

SEGUNDO: La ejecución del contrato de Obra Pública No. - 126 de 2023, se reactivará a más tardar cumplido el término de la presente suspensión (quince (15) de abril de 2024), o antes si son superados los motivos que originan la presente suspensión, hecho que constará en el acta de reinicio.

TERCERO: Copia de esta acta se remitirá a la Aseguradora Correspondiente para conocimiento y fines pertinentes.





CUARTO: El contratista se compromete a actualizar, y mantener vigentes todas las pólizas del contrato durante la suspensión, y después de su reinicio.

QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato de obra pública No. -126 de 2023 continúan vigentes, y sin modificaciones.

En constancia de lo anterior se firma a los doce 12 días de marzo, por las partes intervinientes en la presente reunión.

ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN
GERENTE EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE

FERNANDO BONILLA GIL
SUPERVISOR EMSERCOTA S.A. E.S.P.

YURI CAROLINA DIAZ LIZARAZO
R/LEGAL AGROAMBIENTAL
INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS
INTERVENTOR

MARIA ALEJANDRA CARDENAS
BARACALDO R/LEGAL CONSORCIO
ALCANTARILLADO COTA
CONTRATISTA

ROL	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Edith Johanna Velásquez González	Profesional Jurídico		12/03/2024
Proyectó	Daniela Rivera Pinzon	Contratista		12/03/2024

